

Guía de Programas Sociales

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Directora Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Dra. Paula Nazarena Amaya

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

Directora de Evaluación, Monitoreo e Información Social

Lic. Verónica Elena Sforzin

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Prof. Gustavo Adrián Melella

Vicegobernadora

Martillera Pública Mónica Urquiza

AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE CORRIENTES

Coordinador Provincial SIEMPRO

Arq. Francisca Fernández

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE	9
PROGRAMA JUVENTUD EN ACCIÓN	9
PROGRAMA FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y ASISTENCIA TECNICA A JOVENES EMPRENDEDORES	12
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES	15
REGIMEN UNICO DE PENSIONES ESPECIALES RUPE	17
PROGRAMA RED SOLIDARIA DE ESTIMULO ECONOMICO PARA PERSONAS EN SITUACION DE RIESGO - REDSOL	20
PROGRAMA ALIMENTARIO PROVINCIAL “CUIDEMOS LA MESA FUEGUINA”	22
PROGRAMA SUBSIDIOS	25
PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD CELIACA PRO. A.AL.A.C.C.	27
OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO	30
CAPACITACION CONTINUA EN LEY MICAELA	32
ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GENERO	35
CAMPANA CUIDAR EN IGUALDAD, NECESIDAD, DERECHO, TRABAJO	37
PROGRAMA “POTENCIAR TRABAJO”	41
PROGRAMA ACOMPAÑAR, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	43
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JOVENES SIN CUIDADOS PARENTALES (PAE) TIERRA DEL FUEGO	46

CENTROS DE CUIDADO Y ACCION FAMILIAR	49
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	51
PROGRAMA DE ASISTENCIA CULTURAL DE EMERGENCIA (A. C. E.)	51
PROGRAMA ARTE RODANTE	54
PROGRAMA MÚSICA EN LOS MUSEOS	56
PROGRAMA DE BECAS PROVINCIALES	58
MINISTERIO DE SALUD	60
PROGRAMA SUMAR	60
PROGRAMA ASESORIAS EN SALUD INTEGRAL	64
PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	65
PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL EN LA ADOLESCENCIA	66
PROGRAMA MATERNO INFANTIL	68
PROGRAMA INMUNIZACIONES	70
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE	72
PLANES DE CAPACITACION	72
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO	74
PROGRAMA SOLIDARIO SOSTENER TRABAJO UOCRA	74
PROGRAMA DE CAPACITACION Y EMPLEO EN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS	76
PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO LABORAL - PEL	78

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) lidera este campo en el Estado Nacional Argentino. Este sistema está integrado por las áreas responsables de construcción de información, monitoreo y evaluación de todos los organismos que lleven a cabo programas sociales. En este marco el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación (PAME) se crea a fin de favorecer la coordinación y articulación entre organismos; asegurar la disponibilidad de información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social; monitorear y evaluar aquellas intervenciones (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con este objetivo el SIEMPRO lidera diferentes estrategias; entre ellas, la construcción de una Guía de Programas y Servicios Sociales a nivel Nacional, y en cada una de las provincias respectivamente. Estos documentos permiten conocer la oferta programática y producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en el ámbito Nacional y Provincial, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.

La construcción de las guías provinciales se realiza en articulación entre las Agencias provinciales de SIEMPRO y cada una de las jurisdicciones en todo el territorio nacional.

La Agencia es el equipo responsable de la elaboración de este documento, orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia durante el ciclo 2020 / 2022.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

¿Qué es la Guía de Programas y Servicios Sociales?

Como ya adelantamos, la Guía de Programas y Servicios Sociales es un documento que brinda información sobre la oferta programática y otros recursos de Gobierno de la Provincia para atender a la población más vulnerable y para apoyar a los municipios y organizaciones sociales en la intervención y transformación del territorio. Esta Guía cuenta con información sistematizada de los objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, criterios de selección de los sujetos de derecho, modo de acceso, localización geográfica, fuente de financiamiento y repartición responsable de cada programa y plan que implementa la Provincia, según información disponible

¿A quiénes está dirigida la Guía?

La Guía busca favorecer el acceso de individuos, familias, organizaciones sociales y municipios a los programas y recursos del Gobierno de la Provincia para resolver o aliviar situaciones generadas por los condicionantes de la pobreza, así como para promover el desarrollo comunitario y el ejercicio de derechos de la población.

Para ello, la Guía, se constituye como un instrumento para la difusión de los recursos disponibles y está dirigida a funcionarios y equipos técnicos municipales, dirigentes y promotores comunitarios. Al mismo tiempo, esta Guía pretende brindar conocimiento de las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial favoreciendo y transparentando el acceso a la información. Con este propósito, también está destinada a investigadores, estudiantes y la ciudadanía en general.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

PROGRAMA JUVENTUD EN ACCIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Deportes y Juventud Responsable – Subsecretaría de Juventud

Responsable: Nahuel Carrizo

Contacto: ncarrizo.tdf@gmail.com / juventudtdf.rg@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Se considera que, históricamente, en la planificación de las políticas sociales destinadas a jóvenes fueguinxs, no se incluye su voz. A través de necesidades, opiniones y demandas que los agentes relevan en diferentes acciones y eventos, en particular, en el Parlamento Joven y en el Encuentro Joven y en Ingenia, prevalecen las de acompañamiento para la inserción laboral y las de espacios de recreación social. Las dificultades que manifiestan los jóvenes a la hora de conseguir empleo, se condicen con las expresiones de algunos empleadores respecto de la falta de habilidades y conocimientos de los jóvenes.

OBJETIVOS

General: Fortalecer la participación de jóvenes respecto de la toma de decisiones para el diseño de acciones que los incluyen, con el objeto de jerarquizar su voz e implementar políticas consensuadas de fortalecimiento

ESPECÍFICOS

- Potenciar las habilidades sociales y cognitivas de las juventudes fueguinas.
- Acompañar a las juventudes fueguinas en los procesos de capacitación, formación, y obtención de su primer empleo.
- Visibilizar las demandas y necesidades de las juventudes.
- Promover espacios de encuentro interprovinciales para acortar brechas territoriales.
- Promover espacios de encuentro con juventudes fuera de la provincia que busquen

nuevas miradas laborales y de desarrollo personal y profesional.

- Fomentar el proceso de arraigo provincial.
- Detectar diferentes situaciones en términos de género, brindando la posibilidad de articular con otras áreas.
- Brindar fortalecimiento económico.

LOCALIZACIÓN

- Río Grande: Prefectura Naval 377 y SUM de Isla de los Estados 730 en Barrio Chacra II y SUM del Barrio Arraigo Sur - Ex Ruta 3 s/n, en Margen Sur.
- Ushuaia: La Usina de Proyectos -Intevu 14 casa 44. Tolhuin: Colegio Trejo Noel, Santiago Rupatini 285.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Juventudes entre 13 a 30 años.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Tener entre 13 y 30 años.
- Completar formulario de inscripción y declaración jurada mediante las redes sociales o en forma presencial

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Verano TDF
- Fortalecimiento de centros de estudiantes
- Acompañamiento a jóvenes en estado de vulnerabilidad
- Taller de fotografía digital
- Arena virtual: deportes electrónicos
- Taller de guitarra
- Inclusión y diversidades jóvenes

- Hábitos saludables
- Juventudes y ambientes sostenibles
- Orientación y reorientación vocacional y ocupacional- Acompañamiento a jóvenes fueguinos fuera de la provincia
- I got your back: taller de inglés
- Oratoria y expresividad
- Producción musical
- Taller de apoyo escolar
- Juventudes y género
- Juventudes en Acción reúne diferentes líneas de acción sostenidas para las juventudes de la Provincia, en materia de capacitación, recreación, prevención y reflexión.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Actividades presenciales y/o virtuales, dependiendo el contexto en el marco del SARS-COVID19.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Subsecretaría de Juventud

PROGRAMA FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y ASISTENCIA TECNICA A JOVENES EMPRENDEDORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria de Deportes Y Juventud Responsable – Subsecretaria De Juventud

Responsable: Nahuel Carrizo

Contacto: ncarrizo.tdf@gmail.com - juventudtdf.rg@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

En la Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS, la crisis del empleo, provocada por la caída de la actividad industrial y su agudización durante la pandemia, generan un contexto adverso para el logro del empleo. En la población joven, la edad aparecería como una barrera adicional, lo que contribuye al desmejoramiento de su situación económica y determina la necesidad de implementar políticas de fortalecimiento económico.

OBJETIVOS

General:

Brindar asistencia técnica e incentivos económicos a jóvenes, a través de la implementación sinérgica de diferentes líneas de acción nacionales y provinciales, con el objeto de garantizar su acceso a derechos básicos.

Específicos:

- Acompañar los proyectos de vida de jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Promover activamente la inclusión social a través de herramientas que permitan el acceso a sus derechos básicos.
- Financiar proyectos socio productivos, sociolaborales, socio comunitarios y socioeducativos llevados adelante por jóvenes.
- Fortalecer el emprendedurismo y la inserción en el mercado laboral de los jóvenes.
- Brindar asistencia técnica a jóvenes emprendedoras.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Fortalecimiento Económico Y Asistencia Técnica a Jóvenes Emprendedores reúne diferentes líneas de acción nacional y provincial, sostenidas para las juventudes de la

Provincia a través de espacios de asistencia técnica, capacitaciones cuatrimestrales, otorgamiento de estímulo económico mensual y asistencia financiera no reembolsable para financiación de proyectos.

- Acompañamiento A Jóvenes Mujeres Emprendedoras: asistencia técnica y capacitación (provincial)
- Potenciar Inclusión Joven: Acompañamiento económico a través de un monto de 8500\$ mensuales durante 12 meses y equipamiento tecnológico para la implementación de proyectos, para jóvenes entre 18 y 29 años (nacional)
- Desarrollando Emprendedores: programa de capacitación y ayuda financiera para el desarrollo de emprendimientos para jóvenes entre 18 y 24 años (provincial).

LOCALIZACIÓN

Río Grande: Prefectura Naval 377 y SUM de Isla de los Estados 730 en Barrio Chacra II y SUM del Barrio Arraigo Sur - Ex Ruta 3 s/n, en Margen Sur.

Ushuaia: La Usina de Proyectos -Intevu 14 casa 44. Tolhuin: Colegio Trejo Noel, Santiago Rupatini 285.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Desarrollando Emprendedores: Juventudes Entre 18 Y 24 Años.
- Potenciar Inclusión Joven: Juventudes Entre 18 Y 29 Años.
- Acompañamiento A Jóvenes Mujeres: Mujeres Entre 18 Y 30 Años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Actividades presenciales y/o virtuales, dependiendo el contexto en el marco del SARS-COVID19.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Desarrollando Emprendedores:

- Tener entre 18 y 24 años.
- Tener un año ininterrumpido de residencia en la provincia.

Potenciar Inclusión Joven:

- Tener entre 18 y 29 años.

- Encontrarse desempleado.
- Contar con experiencia en carpintería, gastronomía, gomería, jardinería, peluquería, textil, diseño en comunicación audiovisual.
- Presentar una idea o proyecto para su selección.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Subsecretaría de Juventud.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PROGRAMA FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES

Datos del Programa

Secretaria: Secretaria De Gestión y Articulación De Organizaciones Sociales

Responsable: Andrea Pandolfi

Contacto: avpandolfi@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

Durante el periodo de 2015 a 2019, la caída de la de la actividad industrial, particularmente en la zona norte de la provincia, se incrementó la cantidad de organizaciones civiles que brindan servicio de comedor y merienda a niñxs, jóvenes y adultxs. En el 2020, el contexto de pandemia por SARS- COVID19 determina el recrudescimiento de la situación económica general por lo que se hace necesario el fortalecimiento a las organizaciones que, en este contexto, realizan la entrega de viandas para ser consumidas en domicilio.

OBJETIVOS

General

Fortalecer a las organizaciones civiles que prestan servicio de comedor comunitario y merendero, a través de la entrega de alimentos, la coordinación de acciones complementarias promocionales y preventivas, desde una perspectiva de derechos.

Especificos

- Proveer a las Organizaciones, de alimentos que les faciliten preparar menús equilibrados.
- Facilitar a lxs actores participantes herramientas de sensibilización, diálogos, información y asesoramiento en perspectiva de género y prevención de violencias.
- Colaborar con su inscripción en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de las Organizaciones Civiles- RENACOM.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Con este programa se busca establecer alianzas estratégicas entre organismos del estado provincial, organizaciones, grupos familiares e individixs, beneficiarixs de comedores y merenderos.

- Alimentario: entrega de alimentos frescos y secos.
- Promocional: actividades de recreación, promoción y prevención con perspectiva de derechos.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POBLACION DESTINATARIA

Organizaciones civiles que ofrecen servicio de comedor y merendero; niñxs, adolescentes y adultxs de las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Presentar nota de solicitud.
- Completar la documentación solicitada.

MODALIDAD DE EJECUCION

Entrega periódica de alimentos a organizaciones inscriptas en el Renacom y realización periódica de actividades de modalidad presencial (actualmente suspendidas por pandemia SARS-COVID19).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

REGIMEN UNICO DE PENSIONES ESPECIALES RUPE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaria: Subsecretaria De Prestaciones Sociales

Responsable: Carina Soledad Fuentes

Contacto: cfuentes@tierradelfuego.gov.ar

OBJETIVOS

General

Brindar protección y seguridad social ante distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan las personas en cada una de las etapas de su vida.

Específicos

- Brindar protección, seguridad social y atención en salud a personas con discapacidad e incapacidad física o psíquica.
- Brindar protección, seguridad social y atención en salud a niñxs y adolescentes sin familiares que los amparen.
- Brindar protección, seguridad social y atención en salud a adultxs mayores de 70 años, en situación de vulnerabilidad.
- Brindar protección, seguridad social y atención en salud a personas destacadas en el ámbito provincial, en situación de vulnerabilidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Adulto Mayor: personas mayores de 70 años de edad.
- Discapacidad: personas que se encuentran encuadradas en lo preceptuado en la Ley Provincial N° 48 y sus modificatorias, de acuerdo a los siguientes **requisitos**:
- Incapacidad: personas menores de edad que padezcan una incapacidad física o psíquica en forma permanente que le produzca una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) en su capacidad de auto desenvolvimiento, cualquiera sea la causa de la misma;
- Mayores de edad que padezcan una incapacidad física o psíquica en forma permanente, que les produzca una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) de su capacidad laboral, cualquiera sea la causa de la misma.

- Niños Y Adolescentes Desamparados: hijos de padres fallecidos, desconocidos o que hubieren quedado desamparados por abandono de sus ascendientes; hasta los dieciséis años de edad (16).
- Graciables: personas que se hayan destacado por su labor en lo social, cultural, deportiva y política, que al momento del otorgamiento tengan una antigüedad no menor a treinta (30) años en la Provincia, y que no gocen de beneficio previsional alguno, cuando posean las edades límites acordadas en el régimen previsional provincial, para las jubilaciones ordinarias;

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Solicitud por escrito.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Provincial.
- Tener residencia en el país en forma ininterrumpida y previa al pedido de pensión, durante quince (15) años para los ciudadanos argentinos nativos o naturalizados; en caso de niños y adolescentes, residencia de adultos a cargo. En el caso de pensiones graciables, la residencia es de treinta (30) años.
- No contar con otro beneficio previsional ya sea de carácter público -nacional, provincial, municipal o privado.
- No desempeñar el beneficiario actividad remunerativa alguna, ni poseer bienes de ninguna naturaleza, excepto vivienda familiar única de habitación permanente.
- No tener parientes que estén legalmente obligados a la prestación de alimentos, o que teniéndolos no se encuentren en condiciones de proporcionarlos.

MODALIDAD DE EJECUCION

Consiste en el otorgamiento de un monto de dinero que, en el caso de la pensión del Régimen Único, EQUIVALE al sueldo bruto de la categoría 10 P.A.y T. de un agente de la Administración Pública Provincial sobre el sueldo bruto de la categoría referenciada y sobre el neto, en el caso de las Pensiones Graciables. En el caso de no poseer cobertura médica, los beneficiarios se incorporan a la Obra Social del Estado Fueguino- OSEF.

NORMATIVA

Ley N° 389, Tierra del Fuego, A.eI.A.S.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

ORGANISMO RESPONSABLE EN EL TERRITORIO

Subsecretaría de Prestaciones Sociales.

PROGRAMA RED SOLIDARIA DE ESTIMULO ECONOMICO PARA PERSONAS EN SITUACION DE RIESGO - REDSOL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Desarrollo Humano

Responsable Rio Grande: Daniela Soria

Contacto: dmsoria@tierradelfuego.gov.ar

Responsable Tolhuin: Ana Paula Cejas

Contacto: apcejas@tierradelfuego.gov.ar

Responsable Ushuaia: Darío Gómez

Contacto: cdgomez@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

La compleja trama socioeconómica de la provincia impacta significativamente en quienes cuentan con menores recursos económicos para hacer frente a necesidades prioritarias. Este programa lleva un recorrido histórico en Tierra del Fuego desde el momento de su comienzo a la actualidad. La coyuntura socio económica ha sufrido numerosas modificaciones, pero el impacto de las crisis sigue persistiendo en los sectores más desfavorecidos de la provincia.

Actualmente el contexto de pandemia contribuye al incremento exponencial de las demandas de asistencia social y económica, poniéndose de manifiesto en los escenarios sociales las diversas formas organizativas que tienen las personas para enfrentar la vulnerabilidad social en la que se encuentran. Asimismo, se puede observar distintas iniciativas ciudadanas, motorizadas con los saberes populares como las redes de contención social, grupos de defensa y protección de derechos, sindicatos, asociaciones civiles, entre otras formas que se constituyen como modos de sortear las condiciones indefensión e inseguridad en la que se encuentran las personas al intentar sostener la producción y reproducción de su vida cotidiana.

OBJETIVOS

General

Lograr sujetxs autónomxs que puedan enfrentar y superar la situación de vulnerabilidad

que los atraviesa.

Específicos

- Inclusión social de lxs destinatarixs, mediante la asignación de recursos monetarios.
- Posicionar a los titulares como sujetxs de Derecho, ayudando a que internalicen su conciencia de tal.
- Guiar el accionar de lxs destinatarixs hacia la construcción de solidaridad, territorialidad, equidad y promoción de derechos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asignación monetaria.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POBLACION DESTINATARIA

- Personas en situación de riesgo social.
- Personas en situación de desempleo.
- Mujeres víctimas de violencia por razones de género.
- Adolescentes bajo protección integral o excepcional.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Mayor de 18 años.
- Presentar documentación requerida (grupo familiar conviviente y certificación negativa).
- Evaluación social.

MODALIDAD DE EJECUCION

Asistencia monetaria mensual, durante un periodo de 6 meses con posibilidad de continuidad en el programa, mientras que persista la situación de vulnerabilidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

NORMATIVA

Decreto provincial N° 640/00; Decreto MDS N° 580/18.

PROGRAMA ALIMENTARIO PROVINCIAL “CUIDEMOS LA MESA FUEGUINA”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría De Desarrollo Humano

Responsable Rio Grande: Daniela Soria

Contacto: dmsoria@tierradelfuego.gov.ar

Responsable: Tolhuin: Ana Paula Cejas

Contacto: apcejas@tierradelfuego.gov.ar

Responsable Ushuaia: Gustavo Grech

Contacto: ggrech@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

La compleja trama socioeconómica de la provincia impacta significativamente en quienes cuentan con menores recursos económicos para hacer frente a necesidades prioritarias, entre ellas aparece la ALIMENTACIÓN como principal fundamento al momento de pensar las políticas públicas. Al respecto, la provincia siempre contó con programas de Asistencia Alimentaria, algunos de ellos comenzaron con la asistencia mediante módulos alimentarios, posteriormente la articulación a nivel Nacional para la ejecución de tarjetas alimentarias en el marco del PSA.

Todos estos elementos registran como primera necesidad poder realizar intervenciones de asistencia directa para abordar los efectos que generan las crisis en la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación.

OBJETIVOS

General

El Programa Alimentario Provincial “CUIDEMOS LA MESA FUEGUINA”, tiene como objetivo principal la inclusión social de lxs destinatarixs, a partir de garantizar la alimentación y nutrición saludable de los sujetxs de derecho y sus familias que se

encuentren atravesando una situación de vulnerabilidad socioeconómica y con dificultades alimentarias y nutricionales.

Específicos

- Generar un medio para que las familias de la Provincia de Tierra del Fuego, que atraviesan una situación de vulnerabilidad socioeconómica, tengan la posibilidad de acceder a productos nutricionales.
- Promocionar hábitos alimentarios a la población que accede a la tarjeta.
- Contribuir a la economía regional por el aumento del consumo local, a partir de la utilización de la tarjeta provincial.
- Disponer los medios necesarios para asegurar la provisión de harina y mezclas libres de gluten a las personas que padecen celiaquía, que no posean cobertura de obra social, ni empresa de medicina prepaga y se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Acceso a los alimentos de la Canasta Básica Alimentaria. Nutrición Adecuada y Saludable.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POBLACION DESTINATARIA

- Personas a partir de los 18 años en situación de vulnerabilidad socioeconómica que no poseen ingresos para acceder a la Canasta Básica Alimentaria.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser mayor de 18 años.
- No poseer ingresos superiores a la CBA.
- Presentar la Documentación requerida por el Área.

- Evaluación socioeconómica.

MODALIDAD DE EJECUCION

El Estado Provincial realizó un proceso de bancarización en lo que refiere a la asistencia alimentaria, lo que implica brindar esta prestación a partir de la entrega de una Tarjeta Provincial Alimentaria que le permitirá al titular utilizarla para la compra exclusiva de los productos alimentarios autorizados en los comercios adheridos al sistema.

Son permitidos todos los alimentos que componen la Canasta Alimentaria Básica determinada por el INDEC. Además, se incluyen alimentos permitidos para aquellas personas que padecen enfermedad de celiaquía siguiendo la determinación del listado del ANMAT (<http://www.anmat.gov.ar>). Quedando prohibida la posibilidad de compra de bebidas alcohólicas y tabaco, sin excepción.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

NORMATIVA

Decreto Provincial 1957/18

PROGRAMA SUBSIDIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Desarrollo Humano

Responsable Rio Grande: Daniela Soria

Contacto: dmsoria@tierradelfuego.gov.ar

Responsable: Tolhuin: Ana Paula Cejas

Contacto: apcejas@tierradelfuego.gov.ar

Responsable Ushuaia: Gustavo Grech

Contacto: ggrech@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

La cuestión social se presenta a través de un universo de manifestaciones cuyo escenario social permite al Estado, pensar medidas de se ajusten a las demandas de la sociedad, y no quedar adheridos a la rigidez estricta de categorías, que coartan las posibilidades reales de atender las situaciones de riesgo en la que se encuentran muchas familias.

De esta manera es pertinente poner en práctica medidas de asistencia inmediata, ágil y efectiva, al momento de paliar y reconstruir las secuelas ocasionadas por las situaciones de vulnerabilidad y riesgo social que algunas familias y personas viven. Justamente estos procesos deben estar advertidos de la complejidad propia de los emergentes de manera de no constituirse en un obstáculo burocrático, sino más bien una herramienta resolutive.

OBJETIVOS

General

Acompañar a las personas que se encuentran transitando una situación de riesgo social mediante el otorgamiento de Subsidio de asistencia monetaria.

Específicos

- Promover medidas de acompañamiento para las diversas situaciones de riesgo que

demandan intervención del Estado.

- Garantizar asistencia económica diferenciada respecto de situaciones específicas de riesgo social.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Abordaje de Crisis socioeconómicas tales como Fallecimientos, Incendios, Desalojos, Vulneración de Derechos de NNYA; Catástrofes Naturales, y todo aquel evento que coloque a los sujetos en situación de riesgo emergente.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POBLACION DESTINATARIA

Personas en Situación de Riesgo Social.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser mayor de 18 años.
- Presentar situación de vulnerabilidad o Riesgo Social.

MODALIDAD DE EJECUCION

Subsidios de asistencia monetaria a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social, consistente en la adquisición de bienes, pago de servicios, alojamientos, sepelios, pasajes, alquileres y toda otra ayuda económica que sea necesaria brindar, de manera urgente, por única vez.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

NORMATIVA

Decreto Provincial N ° 1145

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Secretaría de Desarrollo Humano

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA
COMUNIDAD CELIACA PRO. A.A.L.A.C.C.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Desarrollo Humano

Responsable Rio Grande: Daniela Soria

Contacto: dmsoria@tierradelfuego.gov.ar

Responsable Tolhuin: Ana Paula Cejas

Contacto: apcejas@tierradelfuego.gov.ar

Responsable Ushuaia: Gustavo Grech

Contacto: ggrech@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

En el contexto de pandemia por Sars-Covid19, la provincia -así como el resto del país- se encuentra en situación de emergencia sanitaria. Debido al incremento de la situación de vulnerabilidad social en la que los habitantes se encuentran, al no poder salir a trabajar por las medidas del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, se produce el incremento de la demanda de asistencia económica y de asistencia alimentaria, lo que impacta en la declaración de la emergencia alimentaria. A través de un relevamiento de información sobre las demandas existentes en la provincia, desde el Ministerio de Desarrollo Humano se obtuvo el registro de 250 personas -que poseen alguna mención respecto a la enfermedad de celiaquía- y plantean por un lado la necesidad de registrarse en un registro provincial y por otro requieren asistencia alimentaria y/o acompañamiento por parte del Estado.

OBJETIVOS

General

Promover el acceso a una alimentación adecuada, a las personas con diagnóstico de celiaquía que no cuenten con obra social y se encuentren en situación de vulnerabilidad,

en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a fin de contribuir a su seguridad alimentaria y a un estado de salud óptimo, mediante la asignación de recursos económicos -para la adquisición de alimentos- y disposición de espacios de educación alimentaria y nutricional integral y oportuna.

ESPECÍFICOS

- Facilitar el acceso a los alimentos libres de gluten a las personas con enfermedad celíaca sin obra social y en situación de vulnerabilidad social, mediante la entrega de tarjetas magnéticas.
- Facilitar el acceso a la información sobre el abordaje y tratamiento de la Enfermedad Celíaca y la promoción de una alimentación adecuada, a través de espacios de Educación Alimentaria y Nutricional para la población destinataria del programa, articulado acciones con el Ministerio de Salud, el Centro de Referencia de Tierra del Fuego del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y asociaciones de la sociedad civil, para compartir saberes y experiencias.
- Acompañar el acceso de lxs sujetxs al Programa en el territorio, coordinando con organizaciones civiles que se encuentren vinculadas a la asistencia alimentaria como los Merenderos y Comedores comunitarios.
- Fomentar la soberanía alimentaria de lxs titulares del programa a través de la
- autoproducción de alimentos libres de gluten, sanos, frescos y variados, mediante el desarrollo de huertas familiares y/o comunitarias.
- Generar acuerdos promocionales para alimentos libres de gluten con los comercios adheridos, mediante convenios provinciales en conjunto con la Secretaría de Comercio de Gobierno, capacitando a los comerciantes en lo que refiere a la manipulación de alimentos y su comercialización.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Abordaje para el acceso a una Alimentación saludable y adecuada, con autonomía en la elección de los alimentos.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POBLACION DESTINATARIA

Personas con diagnóstico de Enfermedad Celíaca, sin cobertura de obra social, en situación de vulnerabilidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Diagnóstico de enfermedad Celíaca (Biopsia informada o Constancia Médica de Enfermedad Celíaca expedida por el Ministerio de Salud).
- No poseer cobertura de Salud.
- Personas en situación de vulnerabilidad social.
- Residencia en la Provincia.

MODALIDAD DE EJECUCION

El programa consiste en otorgar una **Tarjeta Magnética**, a partir de la cual se realiza la prestación monetaria de \$3.000 mensuales - por 6 meses- , para utilizar en comercios adheridos. El uso de la tarjeta está destinado a la compra de alimentos específicos (libres de gluten ALG) que signifiquen de necesidad para la persona con diagnóstico de Celiaquía. Cabe aclarar que, no se podrá utilizar para extraer dinero en efectivo. Solo se puede utilizar para la compra en una red de comercios adheridos para tal fin.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Secretaría de Desarrollo Humano

OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria Administrativa Legal

Responsable: Marcela Palacios

Contacto: mpalacios@tierradelfuego.gov.ar; / observatoriomdh@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

El Observatorio Provincial de Desarrollo Humano se crea para brindar una visión global y permanente de situaciones sociales, con el desafío de construir herramientas, instrumentos e indicadores que permitan analizar y reflexionar la complejidad coyuntural de los y las habitantes de Tierra del Fuego AelAS, para la mejora de políticas públicas y visualización de las distintas problemáticas sociales.

OBJETIVOS

General

- Generar información confiable para monitoreo y evaluación de PP.
- Consolidar al ODH como fuente de producción de conocimiento en el ámbito del MDH.

Específicos

- Construir y homologar criterios de medición de políticas sociales en el MDH.
- Monitorear y evaluar políticas orientadas al cumplimiento/restitución de derechos.
- Difundir e informar resultados.
- Contribuir al incremento de la capacidad técnica del MDH.
- Generar conocimiento de problemáticas sociales y grupos poblacionales específicos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Implementación del Plan Estratégico de Optimización de Registros de Información

para la Producción de Datos en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

- Participación en proyectos de investigación social orientada.
- Caracterización y análisis sociodemográfico de la población general y segmentos poblacionales específicos.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

POBLACION DESTINATARIA

Habitantes de la Provincia.

MODALIDAD DE EJECUCION

El Observatorio Provincial de Desarrollo Humano- OPDH, construye herramientas, instrumentos e indicadores para la mejora de las políticas públicas y la visualización de distintas problemáticas sociales de la provincia de Tierra del Fuego AelAS. Trabaja en forma colaborativa y/o asociada con las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Humano y del gobierno provincial como el Instituto Provincial de Investigación Estadística - IPIEC-, la Secretaría de Planeamiento Estratégico y la Dirección General de Proyectos Informáticos, así como con organismos estatales nacionales y universidades locales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

NORMATIVA

Decretos provinciales N° 4538/19 y N° 541/21

NORMATIVA ORGANISMO RESPONSABLE EN TERRITORIO

Dirección Provincial del Observatorio Provincial de Desarrollo Humano

CAPACITACION CONTINUA EN LEY MICAELA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria Administrativa Legal

Secretaria: Secretaria De Niñez, Adolescencia y Familia

Organismo Responsable: Subsecretaria de Políticas De Genero y Dirección Provincial de Formación Continua

Responsable: Francisco Finck – Noelia Flores Lafitte

Contacto: ffinck@tierradelfuego.gov.ar/lbflores@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

La ley nacional N° 27499 denominada ley Micaela en conmemoración de Micaela García, joven entrerriana de 21 años que fue víctima de femicidio, establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. En la provincia de Tierra del Fuego, AelAS. la ley provincial N° 1293, adhiere a la normativa nacional, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

OBJETIVOS

General

Promover una sociedad igualitaria, libre de violencias por motivos de géneros.

Específicos

- Instruir a lxs agentes de la administración pública provincial en perspectiva de género y violencia contra las mujeres y las disidencias.
- Instrumentar a lxs agentes de la administración pública provincial temáticas puntuales sobre género, diversidad, trato digno, normativa vigente.

- Responder a los lineamientos planteados por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Gobierno Nacional.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La capacitación en perspectiva de género y violencia contra las mujeres “Ley Micaela”, diseñada, implementada y evaluada por la Subsecretaría de Políticas de Género, como órgano de aplicación, y en articulación con la Dirección Provincial de Formación Continua comprende cuatro módulos. Cada módulo está diseñado en base a los lineamientos dispuestos por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación a partir del mes de abril del año 2020, abordando las siguientes áreas temáticas:

- Derechos Humanos. Marco normativo nacional e internacional.
- Introducción a la perspectiva de género.
- Violencias por motivos de género como problemática social.
- Género y Derechos Humanos. Intervenciones y corresponsabilidad en los organismos del estado.

Capacitación en Ley Micaela - Módulos I, II, III y IV

Evaluación y certificación de cada instancia.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

POBLACION DESTINATARIA

Todas las personas de la administración pública provincial

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser agente de la administración pública provincial, conectividad a internet para encuentros virtuales.

MODALIDAD DE EJECUCION

Jornadas presenciales y virtuales de capacitación temática, talleres y mesas de trabajo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

NORMATIVA

Ley nacional N° 27499 y Ley provincial N° 1293

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO:

Subsecretaría de Políticas de Género y Dirección Provincial de Formación Continua.

ACOMPANAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GENERO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Ninez, Adolescencia Y Familia

Subsecretaria: Subsecretaria De Politicas De Genero

Responsable: Noelia Flores Lafitte

Contacto: lbflores@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

La violencia por razones de género es una problemática extendida y estructural que, así como en el resto del país, la región y el mundo, atraviesa a la provincia de Tierra del Fuego AelAS. El modelo patriarcal en el cual se funda, produce desigualdades históricas entre géneros que son causa de violencias de diferentes tipos, que se ejercen y replican en diferentes instituciones a través de las relaciones interpersonales, vínculos familiares, de pareja, laborales, diversidad de géneros, entre otros. Frente a esto, se implementan acciones que asistan y protejan a todas aquellas personas que las atraviesan.

OBJETIVOS

General

Promover una sociedad igualitaria libre de violencias.

Específicos

- Erradicar las violencias por motivos de género.
- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ en situación de violencia por motivos de género.
- Proteger a las mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ en situación de violencia por motivos de géneros.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Mediante este programa se brinda asistencia social integral, asesoramiento jurídico, acompañamiento psicológico y económico

Los equipos técnicos brindan contención, asesoramiento, gestión y derivaciones ante situaciones de violencias por motivos de género, frente a demandas espontáneas de personas víctimas, terceros intervinientes y / o derivación de casos por instituciones públicas.

LOCALIZACION

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POBLACION DESTINATARIA

Mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ en situación de violencias por motivos de géneros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Encontrarse en situación de violencia por motivos de género.

MODALIDAD DE EJECUCION

Presencial. Se realizan entrevistas personales de escucha y relevamiento de información personal, socioambiental, educativa, sanitaria, habitacional, económica y judicial, con el objeto de caracterizar la situación de violencia y trazar la hoja de ruta de acompañamiento adecuada en las ciudades de Tolhuin, Río Grande y Ushuaia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

NORMATIVA

Ley nacional 26.485. ley provincial 1022.

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Dirección General de Políticas de Género de la ciudad de Ushuaia y de la ciudad de Río Grande

CAMPANA CUIDAR EN IGUALDAD, NECESIDAD, DERECHO, TRABAJO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría De Niñez, Adolescencia Y Familia

Subsecretaría: Subsecretaría De Políticas De Género

Responsable: Noelia Flores Lafitte

Contacto: lblores@tierradelfuego.gov.ar

Subsecretaría: Subsecretaría De Diversidad

Responsable: Victoria Castro

Contacto: vicastro@tierradelfuego.gov.ar

Subsecretaría: Subsecretaría De Niñez Y Adolescencia

Responsable: Mariángeles Villarreal

Contacto: mavillarreal@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

En Argentina, como en todo el mundo, hay muchas formas de familias, hogares, organizaciones e instituciones. Lo que tienen en común estas diversas formas organizativas, más allá incluso de la diversidad cultural, es que en todas ellas se realizan tareas de cuidado. Éstas se vinculan con todo eso que se hace para que los hogares, las familias y organizaciones funcionen; básicamente, es todo lo que hacemos desde que nos levantamos: la gestión mental y práctica de diversas actividades incorporadas a modo de costumbres y hábitos cotidianos que permiten sostener la vida, como realizar compras, cocinar, limpiar, vestir, higienizar, brindar múltiples asistencias y apoyos a niñxs, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, y también su réplica en ámbitos comunitarios y/o institucionales. Esas tareas han recaído sobre la figura de la mujer u otras identidades feminizadas que la cultura patriarcal asocia erróneamente como “cuidadoras naturales”, tanto en la esfera de los hogares como de la comunidad.

OBJETIVOS

General

- Recuperar en clave federal territorial conceptualizaciones, saberes, conocimientos y prácticas preexistentes en los distintos territorios en torno a los cuidados que permitan detectar prioridades que nutran la formulación de política pública en materia de cuidados.
- Propiciar la sensibilización federal en relación a las prácticas y políticas de cuidados, desde un enfoque integral, federal y de igualdad de género, promoviendo mayor conciencia y corresponsabilidad colectiva sobre el derecho a cuidar y a recibir cuidados.

Específicos

- Visibilizar y promover el intercambio colectivo acerca de los cuidados con perspectiva de género en todo el país y particularmente en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Coordinar con las y los responsables nacionales, pero también con las áreas municipales y las universidades.
- Participar en una política de Estado que trabaje en la búsqueda de la igualdad de los cuidados tanto de hombres como de mujeres y en dar una respuesta a esta necesidad de cuidados de niñxs, de adultxs mayores y de personas con discapacidad.
- Construir un nuevo modelo de organización social del cuidado, para que todas las personas vean cubiertas sus necesidades de cuidados, y que se reconozcan los derechos y el gran aporte a la comunidad de las personas que ejercen dicho trabajo.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La Campaña Nacional “CUIDAR EN IGUALDAD” promueve la recuperación, reflexión y resignificación de sentidos, prácticas, hábitos y costumbres, paradigmas sobre la temática, de manera tal de contribuir a un abordaje de los cuidados desde una mirada federal e integral, con enfoque de derechos e igualdad de género.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

POBLACION DESTINATARIA

- Equipos políticos/técnicos/administrativos de organismos estatales:
- Organizaciones sociales y políticas.
- Organizaciones feministas.
- Sectores e instituciones de cuidado de la niñez, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- Redes de cuidado comunitarias.
- Comunidad educativa de nivel inicial.
- Cátedras universitarias afines a la temática o interesadas.
- Cámaras, sindicatos y asociaciones de empresas.
- Espacios de difusión y generación de cultura (centros culturales, clubes barriales, radios y canales provinciales y locales)
- Población en general.

MODALIDAD DE EJECUCION

La principal línea de acción de la Campaña Nacional se centra en la realización de Parlamentos Territoriales de Cuidado, pensados como dispositivos socioculturales para la confluencia y diálogo de lógicas multi actorales de carácter territoriales, comunitarias, institucionales- estatales, académicas y culturales, entre otras. Se busca generar pisos de consensos colectivos, el intercambio de experiencias y estrategias locales sobre cuidados y su organización social; Debido al contexto sanitario actual, durante los primeros meses los parlamentos se llevarán a cabo virtualmente, esperando paulatinamente orientarlos a dinámicas semi presenciales que permitan recuperar el debate en plazas, aulas, sedes de organizaciones comunitarias, salones culturales o municipales. A su vez, a la tarea de recorrer el territorio recuperando los saberes y las necesidades particulares locales, se la complementará con acciones que construyan un acervo cultural que dé cuenta de cómo las tareas de cuidado atraviesan la sociedad, a través de:

- Relevamiento de necesidades y demandas locales;
- Sensibilización de las personas participantes sobre distribución de las prácticas de

cuidados y las problemáticas subyacentes;

- Construcción colectiva de acuerdos mínimos hacia una mirada y lenguaje en común;
- Proposición y priorización de acciones conjuntas que permitan revertir la actual feminización en la organización social de los cuidados.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Tierra del Fuego AelAS, áreas municipales de las mujeres, géneros y diversidad

PROGRAMA “POTENCIAR TRABAJO”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Niñez, Adolescencia Y Familia

Subsecretaria: Subsecretaria De Politicas De Genero

Responsable: Noelia Flores Lafitte

Contacto: lbflores@tierradelfuego.gov.ar

OBJETIVOS

General

Contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Potenciar Trabajo consiste en la implementación de una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada, denominada Salario social complementario, destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica y personas que se encuentren atravesando situaciones de violencia por motivos de género.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

POBLACION DESTINATARIA

- Personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, entre las que se incluye de forma expresa a aquellas que atraviesen situaciones de violencia por motivos de género.

- Titulares de los programas “Hacemos Futuro” y “Salario Social Complementario”,

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Personas en situación de violencia de género.
- Ser mayor de dieciocho (18) años, y menor de sesenta y cinco (65) años de edad.
- Ser argentina (nativo, naturalizado o por opción) o extranjera con residencia permanente.
- Residir legalmente en la República Argentina.

MODALIDAD DE EJECUCION

El Salario Social Complementario es de carácter no retributivo e intransferible. La cuantía mensual inicial de la prestación corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo del salario mínimo vital y móvil vigente al 18 de marzo de 2020. El Programa prevé como contraprestación para la los/as titulares su participación en proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio-comunitarios o la modalidad de terminalidad educativa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

NORMATIVA:

Resolución No 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO:

Subsecretaría de Políticas de Género, Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia; áreas de la mujer de los municipios de Río Grande y Ushuaia

PROGRAMA ACOMPAÑAR, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria de Niñez, Adolescencia Y Familia

Subsecretaria: Subsecretaria De Politicas De Genero

Responsable: Noelia Flores Lafitte

Contacto: lbflores@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

El derecho a vivir una vida libre de violencias y a desarrollar proyectos de vida autónomos y sin discriminación se presenta como una condición indispensable para vivir en sociedades más igualitarias, más justas y respetuosas de los derechos humanos de todas las personas. Es evidente que la capacidad productiva de las mujeres y personas LGBTIQ+ se encuentra profundamente condicionada por la división sexual del trabajo, las brechas de género (segregación horizontal, vertical, brecha salarial y escasa representación y participación sindical) y la inequitativa distribución de las tareas y trabajos de cuidado que sobrecargan el tiempo y disponibilidad. Por lo que la autonomía económica, se inserta en uno de los nudos más relevantes para transformar la estructura que reproduce la desigualdad, dominación y violencia.

OBJETIVOS

General

Promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTIQ+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La implementación de una prestación económica y de un acompañamiento integral a personas en situación de violencias por razones de género con el fin de promover la creación de condiciones subjetivas y materiales para que dicho colectivo pueda desarrollar un proyecto de vida autónomo.

ACOMPañAR se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Nacional que asume e introduce en sus políticas públicas el enfoque basado en las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres y diversidades propuesta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), integrado por la autonomía económica, física y sobre la toma de decisiones. Entendiendo que la violencia de género suele tener un componente de dependencia económica, el Estado Nacional asume que debe ser primordial promover la autonomía de las personas en situación de riesgo por violencia por razones de género, desarrollando políticas públicas que creen condiciones materiales para la construcción de un proyecto de vida autónomo, a través de asignaciones económicas excepcionales destinadas a disminuir la condición de vulnerabilidad en que dichas personas se encuentran.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

POBLACION DESTINATARIA

- Mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de riesgo acreditada por violencia por motivos de género y vulnerabilidad socio-económica.
- Toda persona residente en el país que sea ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada; o extranjera con residencia legal en la República Argentina no inferior a UN (1) año anterior a la solicitud, a partir de los dieciocho (18) años de edad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la prestación se requerirá acreditar la situación de riesgo por violencia por motivos de género mediante un informe social confeccionado por la Unidad de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento oficial de violencias local, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el informe se deberá expresar si la persona solicitante es destinataria de algún programa social de apoyo económico destinado a personas en situación de violencia por motivos de género otorgado por los municipios, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las provincias y/o por el Estado Nacional.

- Deberá detallar la estrategia de abordaje y seguimiento.
- No es requisito presentar denuncia.

MODALIDAD DE EJECUCION

La prestación económica consistirá en una suma de dinero no reintegrable, de carácter personal, no renovable y no contributiva por el valor de un (1) salario mínimo vital y móvil, que se abonará durante seis (6) períodos mensuales consecutivos, por única vez. Este apoyo económico tiene la finalidad de contribuir a solventar los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencia por motivos de género. Las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán suscribir Convenios con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para constituirse como Unidades de Ingreso y Acompañamiento del Programa "Acompañar".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

NORMATIVA:

Decreto N° 734/2020, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

ORGANISMO RESPONSABLE (UNIDAD DE INGRESO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS VIOLENCIAS):

Subsecretaría de Políticas de Género.

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JOVENES SIN CUIDADOS PARENTALES (PAE) TIERRA DEL FUEGO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Niñez, Adolescencia Y Familia

Responsable: Mariangeles Villarreal

Contacto: mavillarreal@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur junto a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia celebran en el Convenio N°19356 en Julio de 2019, ratificado mediante el Decreto Provincial 2727/19 estableciendo relaciones de cooperación y colaboración para lograr “la óptima implementación” del Programa, enfatizando en el trabajo de la autonomía progresiva de adolescentes y jóvenes, por el plazo de tres años desde la fecha mencionada en adelante. Es de interés particular la continuidad del mismo y el establecimiento definitorio de la modalidad particular de trabajo en la Provincia.

OBJETIVOS

General

Garantizar el ejercicio de derechos de los y las adolescentes/jóvenes alcanzados por una medida de protección excepcional que egresan de los dispositivos formales de cuidado, brindando herramientas para el desarrollo de su autonomía y preparación para la formulación de un proyecto de vida sustentable, mediante el acompañamiento individualizado y la asignación de recursos económicos, que les permitan ejercer la plena integración social, comunitaria y económica; disminuyendo de esta forma factores de riesgo y de estigmatización

presentes en las trayectorias personales de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Específicos

- Promover acciones de fortalecimiento de la autonomía progresiva de los y las adolescentes atendiendo a las particularidades y características subjetivas y potencialidades, mediante dispositivos de acompañamiento integral y sostenido.

- Garantizar una asignación económica mensual a los adolescentes mayores de 18 años hasta los 21 años, tendiente a generar elementos para la integración social y comunitaria de los mismos.
- Promover la creación y consolidación de redes interinstitucionales para el cuidado y acompañamiento de los adolescentes/jóvenes en el ámbito comunitario.
- Garantizar el reconocimiento monetario para la figura de “referentes” mediante la disposición de fondos específicos

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1) Estrategias de acompañamiento y cuidado en el desarrollo de posibilidades para la construcción y el sostenimiento de proyectos de vida mediante la presencia activa de referencias comunitarias e institucionales.

Financiamiento que hace posible el sostenimiento concreto y material de jóvenes egresados/as de los dispositivos formales de cuidado.

El Programa de Acompañamiento para el Egreso pretende generar condiciones de posibilidad para garantizar el derecho a contar con acompañamiento en el proceso de construcción de la autonomía en la transición a la vida adulta para lxs adolescentes y jóvenes, y así propiciar el desarrollo gradual de su autonomía para la concreción de sus proyectos de vida de manera satisfactoria. Para esto se propone el acompañamiento integral y personalizado que establece la Ley 27.364, a través de la implementación del Programa Provincial.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

POBLACION DESTINATARIA

Adolescente/jóvenes sin cuidados parentales, aquellxs que se hallen separados de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios y residan en dispositivos de cuidado formal en virtud de una medida de protección.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Abarcar la edad desde los trece (13) hasta los veintiún (21) años;
- Encontrarse en la condición de estar separado/os de su familia de origen, nuclear

y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios y residan en dispositivos de cuidado formal en virtud de una medida de protección de derechos.

Cabe agregar que los mismos incluidos en el Programa, cuando tengan entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años adquieren la mayoría de edad en forma anticipada y la edad máxima puede ampliarse hasta los 25 años de encontrarse el o la joven estudiando o capacitándose en un oficio o en una institución formal.

MODALIDAD DE EJECUCION

Los Referentes acompañantes son designados, por el Órgano de Aplicación de la Ley Provincial N° 521 - Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias y la Ley Nacional N° 26.061 - Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, o el organismo que lo reemplace, en base a la nómina que a tales efectos dicho organismo cree, previa convocatoria pública. La asignación económica mensual de lxs jóvenes equivale al ochenta por ciento (80 %) de un salario mínimo vital y móvil desde el momento del egreso de los dispositivos de cuidado formal, este beneficio será percibido a título personal del adolescente o joven. Esta asignación mensual es percibida a través de la Tarjeta Cabal dependiente de la SENNAF, pudiendo retirar en efectivo mediante cajero automático el 80% del monto total, el 20% restante puede utilizarse como débito automático.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial

NORMATIVA:

Ley Nacional N° 27.364, reglamentada el Decreto N° 1050/18. Ley Provincial N° 521

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO:

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

CENTROS DE CUIDADO Y ACCION FAMILIAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Niñez. Adolescencia Y Familia

Responsable: Mariano Ponce

Contacto: lumponce@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

La existencia de situaciones de vulneración de derechos en la niñez da cuenta de la necesidad de respuestas integrales para garantizar la restitución de los mismos, sobre todo en la primera infancia que queda por fuera del tránsito institucional educativo, volviéndose un punto ciego para el Sistema de Protección.

OBJETIVOS

General

Brindar acompañamiento familiar para la restitución de derechos y el acceso a condiciones adecuadas para el desarrollo integral de lxs niñxs.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Acceso a condiciones de desarrollo adecuadas haciendo foco en el derecho al juego, la salud, alimentación y al trato digno.

Acceso a los Centros Integrales y espacios de juego de las tres ciudades.

POBLACION DESTINATARIA

Niñxs de entre 45 días y 4 años y sus familias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Existencia de indicadores de vulneración de Derechos y/o amenaza de su vulneración.

MODALIDAD DE EJECUCION

Participación presencial organizada en grupos reducidos en los espacios de los Centros Integrados conforme a lo habilitado por las agencias de salud.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

NORMATIVA:

Leyes Nacionales: 26061 y 26.233; Leyes Provinciales: 521 y 849.

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN EN TERRITORIO:

Organismo de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a través de los Centros Integrales de Cuidado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

PROGRAMA DE ASISTENCIA CULTURAL DE EMERGENCIA (A. C. E.)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Cultura

Responsable: Ministra De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología. D.I. Analía Cubino

Contacto: acubino@tdf.edu.ar

DIAGNOSTICO

Resulta necesario implementar una línea de subsidios destinados a apoyar económicamente a los trabajadores formales de la cultura afectados por la emergencia sanitaria y la crisis económica, contribuyendo con el sostenimiento del sector.

OBJETIVO

General:

La Asistencia Cultural de Emergencia es una convocatoria provincial destinada al otorgamiento de apoyo económico a lxs trabajadores formales, informales y espacios de la cultura afectados por la pandemia asociada a Covid-19.

Específicos:

Solventar gastos comunes o de primera necesidad, los cuales se vieron imposibilitados de llevarlos adelante por la situación de emergencia.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Subsidio

POBLACION DESTINATARIA

Artistas formales e informales, gestores culturales independientes y Centro culturales independientes.

MODALIDAD DE EJECUCION

La convocatoria se instrumentará mediante el cumplimiento de las etapas de: Marco general y Destinatarios; Requisitos para la Postulación; Forma y Plazo para la Inscripción; Validación formal; Comité Evaluador; Aceptación y Rendición del Beneficio; Tramitación del Pago.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Contar con una trayectoria en el campo en el que se desempeñe no menor a un año.
- Contar como mínimo con un (1) año de residencia comprobable en la provincia.
- Dependar entera o mayoritariamente de su oficio/profesión relacionada a la cultura.
- No poder comercializar sus bienes, o cobrar por sus servicios, por el contexto de cuarentena.
- Poder emitir Factura B o C (solo en el caso de trabajadores formales y espacios).
- Encontrarse registradx en el rubro del arte y la cultura en AFIP.
- Estar inscripto en AREF.
- No podrán presentarse a esta convocatoria:
- Personas que sean funcionarios del ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

NORMATIVA

Decreto Provincial n° 1651/2020.

FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA ARTE RODANTE

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria de Cultura

Responsable: D.P. Gestión Cultural, Aureliano Rodríguez

Contacto: gestioncultural.gob.tdf@gmail.com

DIAGNOSTICO

Los espectáculos públicos presenciales han sido de las primeras actividades en quedar relegadas y suspendidas a través de las medidas tomadas a nivel nacional por el Covid-19. En este sentido, creemos necesario, ya con las posibilidades menos acotadas, de revincularnos con los espacios, y revincular a las personas con esos espacios que han quedado vacíos.

Este verano, en el que la repercusión económica de la pandemia generará un menor movimiento de la población hacia el exterior de la provincia, y las mejores condiciones climáticas que suponen la llegada del verano, creemos es la mejor oportunidad para volver a poblar los espacios para el arte y la cultura.

A través de la generación de espectáculos familiares, este proyecto busca generar un espacio de encuentro de las y los vecinos, convocando a la presencialidad y brindando posibilidades de entretenimiento tanto para niños como para grandes, haciendo uso de los recursos con los que cuenta la Secretaría de Cultura.

OBJETIVO

General:

Generar un espacio recreativo y de encuentro con lxs vecinxs de los barrios de nuestras ciudades.

Fortalecer la relación entre la Secretaría de Cultura y la comunidad teatral provincial.

Específicos:

- Generar trabajo e ingresos a artistas en un contexto desfavorable para la comunidad.
- Vincularnos con referentes culturales y de trabajo comunitario en los barrios de nuestras ciudades.

LOCALIZACIÓN:

Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S.

COMPONENTES

Espectáculos musicales, teatrales y circenses.

PRESTACIONES

Espectáculos al aire libre y espacios públicos en los diferentes barrios de las tres ciudades de la provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Artistas de la música. Público en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Mediante convocatoria abierta se generan los grupos de trabajo que actúan en las actividades mencionadas. Se convoca a artistas de las siguientes disciplinas: música, circo, teatro, clown, malabares, acrobacias, títeres, etc.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

- Contar con una trayectoria en el campo en el que se desempeñe, no menor a un año.
- Contar como mínimo con un (1) año de residencia comprobable en la provincia.
- Depender entera o mayoritariamente de su oficio/profesión relacionada a la cultura.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA MÚSICA EN LOS MUSEOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria de Cultura

Responsable: D.P. Gestión Cultural, Aureliano Rodríguez

Contacto: gestioncultural.gob.tdf@gmail.com

DIAGNOSTICO

Los espectáculos públicos presenciales han sido las primeras actividades en quedar suspendidas y/o relegadas por la pandemia provocada por el SARS- COVID19 por lo que se estima necesario, a partir de la reapertura de espacios para la cultura y los protocolos específicos aprobados para la actividad cultural, implementar políticas tendientes a la re vinculación de la población general con los museos y los/as artistas locales. La repercusión económica de la pandemia genera un menor movimiento de la población hacia el exterior de la provincia que implica una oportunidad para volver a poblar los espacios para el arte y la cultura a través de la generación de espectáculos musicales, brindando posibilidades de entretenimiento para un público mayormente joven y adulto, permitiendo no sólo el goce del espectáculo en sí mismo, sino también la reactivación y circulación en los Museos provinciales.

OBJETIVOS

General:

- Generar un espacio de goce de espectáculos musicales, que re vinculen a los artistas con el público y a su vez re activen la circulación en los Museos Provinciales.
- Fortalecer el uso de los Museos como escenarios para actividades culturales.

Específicos:

- Generar trabajo e ingresos a artistas en un contexto desfavorable para la comunidad
- Reabrir los Museos como espacios para el desarrollo de propuestas culturales.
- Reactivar la industria musical desde la modalidad presencial, y la circulación en Museos

LOCALIZACIÓN:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

COMPONENTES Y PRESTACIONES:

- Espectáculos musicales
- Apertura de museos.
- Espectáculos al aire libre y dentro de museos con protocolos aprobados.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Artistas y público en general

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Espectáculos musicales en las instalaciones de los museos provinciales

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

- Contar con una trayectoria en el campo en el que se desempeñe, no menor a un año.
- Contar como mínimo con un (1) año de residencia comprobable en la provincia.
- Depender entera o mayoritariamente de su oficio/profesión relacionada a la cultura.
- No poder comercializar sus bienes, o cobrar por sus servicios, por el contexto de cuarentena.

No podrán presentarse a esta convocatoria: Personas que sean funcionarios del ámbito nacional, provincial y municipal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Provincial

PROGRAMA DE BECAS PROVINCIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Educación

Dirección: Dirección Provincial De Políticas Socioeducativas

Responsable: Sabrina Picon

Contacto: dppse@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

Se considera fundamental implementar líneas de becas destinadas a apoyar económicamente a estudiantes de todos los niveles y modalidades para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas mitigando las desigualdades socioeconómicas que se constituyen en obstáculo al momento de continuar o finalizar los estudios. Debido a los efectos producidos por la pandemia, se prioriza el incremento del presupuesto destinado a becas para el próximo ciclo lectivo.

OBJETIVOS

General

Las líneas de becas provinciales tienen el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades a través de una convocatoria abierta destinada a estudiantes de nivel inicial, primario, secundario y superior universitario y no universitario, que por razones económicas vean obstaculizado el desarrollo de sus trayectorias educativas.

Específico

Asistir a estudiantes que se encuentren más desfavorecidos en su condición económica y su otorgamiento se regirá por el principio de igualdad de oportunidades.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Nivel inicial - Monto anual por beneficiario/a: \$7000

Nivel Primario - Monto anual por beneficiario/a: \$10.000

Nivel secundario - Monto anual por beneficiario/a: \$10.000

Nivel superior - Monto anual por beneficiario/a: \$15.000

POBLACION DESTINATARIA

Estudiantes que se encuentren cursando los niveles inicial, primario, secundario en cualquiera de sus modalidades, en el ámbito de la Provincia y para estudios superiores: universitarios y no- universitarios dentro o fuera de la Provincia.

MODALIDAD DE EJECUCION

La convocatoria y concurso se instrumenta mediante el cumplimiento de las etapas de: Pre - inscripción de quienes reúnen los requisitos para aspirantes a becas; Presentación de la documentación; Selección de postulantes por parte del Consejo Provincial de Becas; Publicación de listados y recepción de impugnaciones; Otorgamiento y efectivización del Pago.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Varían dependiendo del nivel educativo

- Completar formulario on-line de pre-inscripción. Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada.
- Poseer 1 (un) año de residencia en la provincia inmediatamente anterior a la fecha de
- Inscripción. Acreditación de residencia: se podrá acreditar presentando boletín o informe escolar del último año y/o certificado de residencia expedido por policía provincial.
- Los postulantes pueden acreditar ingresos que no superen las 2 (dos) canastas básicas
- al momento de pre-inscribirse al concurso.
- Adjuntar la documentación solicitada

NORMATIVA

Ley Provincial N° 1297; Resolución M.E.C.C.y T. 666/20; Resolución M.E.C.C.y T. 715/20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA SUMAR

DATOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Dirección de Promoción de Salud

Responsable: Ctdra. Mariela Fernández

Contacto: coordinacionsumartdf@gmail.com

DIAGNOSTICO

La estrategia de nominalización del Programa Sumar permite el cuidado y seguimiento de la población por parte del sistema sanitario, explicitando los servicios que conforman su derecho a la salud, asignándole contenido y alcance preciso. De esta forma, por cada persona bajo Programa y por cada consulta y control que se realice, el hospital o centro de salud recibe recursos para fortalecer al equipo de salud y mejorar los servicios brindados a toda la comunidad.

OBJETIVOS

General:

Brindar cobertura explícita de salud a la población más vulnerable, mejorar el acceso a la salud de la población, fortalecer a los Hospitales y Centro de Salud públicos de todo el país, fomentar la equidad y promover la igualdad, concientizar y promover el ejercicio efectivo de los Derechos de la Salud y promover la participación social y la transparencia en el uso de los recursos.

Específicos:

- Disminuir la tasa de mortalidad infantil.
- Disminuir la tasa de mortalidad materna.
- Profundizar el cuidado de salud de los niños desde el nacimiento.

- Mantener las líneas de cuidado durante la etapa escolar y adolescencia.
- Mejorar el cuidado integral de la salud de la mujer.
- Reducir las tasas de incidencia de cáncer cérvico uterino y de mama.
- Reducir la mortalidad de cáncer de colon.

LOCALIZACIÓN

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y República Argentina

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Inscripción, a través de la identificación de la población a cargo de cada efector, según área de referencia, conformando un padrón de beneficiarios.

Registración y facturación, los prestadores de salud contratados brindan cuidados de calidad, continuos e integrales, en las diferentes fases del ciclo de la vida de la persona y en los diferentes niveles de atención que conforma la red de servicios de salud.

Luego los mismos registran y reportan las prestaciones de salud al equipo provincial para luego percibir el pago por las mismas de acuerdo a un nomenclador específico del programa. Utilizan los fondos obtenidos por las prestaciones brindadas para fortalecer a los equipos y mejorar la calidad de la atención.

El Programa otorga a sus beneficiarixs prestaciones asociadas a siete líneas de cuidado: Cáncer cérvico-uterino, Cáncer de mama, Control periódico de salud, Diabetes gestacional, hipertensión crónica en el embarazo, hipertensión gestacional y prenatal.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa SUMAR brinda cobertura a hombres y mujeres sin límite de edad, que cuenten con cobertura exclusiva del sector público de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Nación transfiere recursos a las provincias en función de la inscripción y nominalización de la población objetivo, y a partir de los resultados de cobertura efectiva y la calidad de atención brindada por los establecimientos públicos que integran los sistemas provinciales de salud.

Estas transferencias tienen como objetivo cubrir una parte del costo de aseguramiento

del conjunto de prestaciones sanitarias para la población elegible definidas en el Plan de Servicios de Salud. El acceso a estas prestaciones contribuirá a la extensión de la cobertura y al logro de una serie de resultados sanitarios sobre una base de financiamiento per cápita. Los resultados deben ser monitoreados mediante el uso de sistemas de información y protocolos de supervisión específicos, y verificados por un auditor concurrente independiente.

A los efectos de determinar las transferencias para una Provincia participante la UEC calculará mensualmente la transferencia capitada definida como el producto de un Monto per cápita base por el número de Beneficiarios que revistan la condición de "beneficiarios con cobertura efectiva básica".

El Monto per cápita base es uniforme para todas las Provincias participantes y su valor será equivalente a la suma de los valores que se establezcan para el financiamiento de los distintos conjuntos de prestaciones priorizadas destinados a los grupos poblacionales que integren la población elegible del SPS.

Mensualmente, la UEC girará a las Provincias participantes el 60% de la transferencia capitada, denominada Transferencia Mensual Base. Cuatrimestralmente, la Nación girará a la Provincia participante, adicionalmente, una Transferencia Complementaria Cuatrimestral que se calculará como una proporción de un Monto Básico equivalente al 40% de la sumatoria de las transferencias capitadas de los cuatro últimos meses. En virtud de lo expresado, la liquidación de las Transferencias Complementarias Cuatrimestrales respecto del Monto Básico se realizará de acuerdo a un esquema de Liquidación Flexible. Bajo este esquema se realizará el cálculo de las Transferencias Complementarias Cuatrimestrales de acuerdo con las siguientes normas: 1) Para cada trazadora, la UEC determina, en acuerdo con el Banco, un umbral mínimo, e intermedio y una meta máxima. Cada uno de estos valores representa un umbral cuyo alcance por la Provincia determina una retribución económica determinada. Los umbrales y metas serán incluidos en los Compromisos Anuales suscriptos entre la UEC y las provincias, pudiendo ser modificados unilateralmente por la UEC en acuerdo con el Banco, debiendo esa decisión ser comunicada con antelación a las provincias participantes del Proyecto. 2) Si el logro sanitario alcanzado en un cuatrimestre por la Provincia se ubica por debajo de la meta mínima de cumplimiento, ésta recibirá 0% por esa trazadora. Si el logro sanitario alcanzado se encuentra entre el umbral mínimo y la meta máxima, la provincia recibirá la retribución prevista.

Respecto del uso de las transferencias capitadas, la Provincia participante es responsable, a través de la UGSP, de asignar los fondos transferidos con las finalidades y restricciones previstas en el Convenio Marco y en el Reglamento Operativo. En particular en el caso de las transferencias capitadas los fondos recibidos por las

Provincias Participantes podrán sufragar exclusivamente gastos por prestaciones elegibles a los Prestadores habilitados (sean estos públicos o privados) y que garanticen que todos los beneficiarios reciban las prácticas nombradas de acuerdo con las condiciones técnicas y de calidad vigentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Niños de 0 a 9 años, Adolescentes de 10 a 19 años y Adultxs mayores de 20 años con cobertura exclusiva del sector público de salud niños de 0 a 9 años, Adolescentes de 10 a 19 años y Adultxs de 20 a 64 años inclusive, argentinos o extranjeros, con cobertura exclusiva del sector público de salud, domiciliados en la Jurisdicción Participante, domiciliados en la Provincia de Tierra del Fuego.

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Salud de la Nación y Ministerio de Salud de la provincia de Tierra del Fuego, AelAS.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 3388/06: Creación seguro Materno Infantil Provincial.
- Convenio Marco entre Ministerio Salud Nacional y provincia de Tierra del fuego, de fecha 1/4/2015 y Addendas complementarias.
- Decreto N° 1130/18: Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N.8853-AR, suscripto entre la República argentina y el BIRF.
- Resolución 518/2019: Creación del Programa de ampliación de la cobertura efectiva de salud.

PROGRAMA ASESORIAS EN SALUD INTEGRAL

DATOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Dirección De Promoción De Salud – Departamento De Promoción De La Salud

Responsable: Darío Alarcón – María José Sconjauregui

Contacto: dariotolhuin@hotmail.com; esconjaureguymj@yahoo.com.ar

OBJETIVOS

General:

Generar un espacio seguro y confidencial de contención para asesoramiento a lxs jóvenes, favorecer las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud general, salud sexual, y reproductiva mediante con dispositivo entre la escuela y los centros de salud.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Sensibilización de la población, instalación del equipo, y evaluación sobre el desarrollo del programa.

Asesoramientos individuales y grupales, talleres y charlas, entrega de insumos (anticonceptivos y preservativos).

Jornadas intersectoriales, actividades en territorio.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnxs de las Escuelas de la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Salud y de Educación TDF.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y provincial

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría De Gestión De Sistemas De Salud

Dependencia: Departamento De Promoción De La Salud – Zona Norte

Responsable: Dra. Carolina Scandroglio

Contacto: scandrogli@tierradelfuego.gov.ar

OBJETIVOS

General:

Reducir los embarazos no intencionados, obtener un impacto favorable tanto a las mujeres como a la vida, la salud y el bienestar familiar.

Específicos:

Conformar el equipo interdisciplinario para el abordaje de personas con capacidad de gestar en situaciones de interrupción legal del embarazo, cuidados de enfermedades de transmisión sexual, encuentros virtuales para despejar dudas sobre métodos anticonceptivos.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

POBLACION DESTINATARIA

Comprende a la comunidad en general radicados en la ciudad de Río Grande.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Preservativos, colocación de DIU, anticonceptivos, encuentros virtuales para adolescentes para despejar dudas sobre salud sexual y salud integral.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Comunidad en general.

FINANCIAMIENTO

Nacional y provincial

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Salud

PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL EN LA ADOLESCENCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría De Gestión De Sistemas De Salud

Dependencia: Departamento De Promoción De La Salud – Zona Norte

Responsable: Dra. María Belén Perosi Gamboa

Contacto: gperosi@tierradelfuego.gov.ar

OBJETIVOS

General:

Desarrollar estrategias de intervención integral para el adecuado abordaje de la población de adolescentes.

Específicos:

Promover, proteger y garantizar el libre acceso a la población de la salud de manera prioritaria e integral a todo adolescente, respetar la autonomía progresiva, respetar el interés superior del adolescente, desarrollar estrategias de atención interdisciplinarias que permitan optimizar la calidad de atención brindada.

LOCALIZACIÓN

Departamento Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comprendida entre 10 y 19 años radicados en la ciudad de Río Grande.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Gestión y desarrollo de un espacio para lxs adolescentes, capacitaciones destinadas a profesionales de salud, implementación de la H.C. mediante clap para adolescentes, articulación permanente con CAPS, talleres a la comunidad, desarrollo de estrategias para la prevención del embarazo adolescente, asesorar y trabajar para garantizar el respeto a la identidad de género.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Comunidad en general.

FINANCIAMIENTO

Nacional y provincial

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Salud

PROGRAMA MATERNO INFANTIL

DATOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Dirección Provincial De Promoción De La Salud – Departamento De Promoción De La Salud

Responsable: Ana Urenda – María Belén Nasif

OBJETIVOS

General:

La promoción y la mejora de la calidad del control en la salud de las niñas y niños, incluyendo la lactancia materna, la observación del desarrollo infantil, la promoción de las inmunizaciones, etc. La prevención y atención de las enfermedades prevalentes en la infancia. La prevención del Síndrome de Muerte Súbita e Inesperada en el Lactante; la promoción de la Salud Ambiental Infantil. Analizar la mortalidad, a fin de generar intervenciones para disminuir el número. La pesquisa neonatal, tanto de enfermedades congénitas endocrino-metabólicas como de la hipoacusia, la retinopatía del prematuro, las cardiopatías congénitas, la enfermedad de Chagas y la sífilis. El programa Nacional para el Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas apoya a los programas provinciales con insumos y capacitación para la pesquisa, así como con la provisión de leches especiales para los casos positivos de Fenilcetonuria y Galactosemia hasta la edad de un año.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y República Argentina

PRESENTACIÓN

- Consultorio de Seguimiento de Recién Nacido de Alto Riesgo.
- Palivizumab: Administración de anticuerpo monoclonal. Estrategia integral, nacional, sustentable, universal, gratuita y obligatoria, con el objetivo de disminuir la morbimortalidad en grupos de riesgo en infecciones respiratorias.
- Campaña de invierno: administración de Salbutamol y budesonide.
- Pesquisa neonatal auditiva.

- Entrega de leche entera de vaca fortificada.
- Distribución de vitamina D.
- Asesoramiento y capacitación sobre la lactancia materna.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Entrega de Leche de vaca fortificada: Desde 0 a 24 meses de nacidos, embarazadas y niños desnutridos hasta los 6 años con indicación médica.
- Vitamina D: Desde 1 a 19 años corresponden 3 dosis de 100.00UI en tres frascos por año.
- Embarazadas, niños con desnutrición.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde Nación son enviados los insumos correspondientes a cada Provincia. Los mismos son calculados dependiendo de la tasa de natalidad, el mismo es distribuido por provincia.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los requisitos son las edades a las que está destinado.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Salud

PROGRAMA INMUNIZACIONES

DATOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Dirección Provincial De Promoción De La Salud – Departamento De Promoción De La Salud-Departamento De Salud Sexual, Niñez Y Adolescencia.

Responsable: Lucia Villa – Ariana Benetucci

Contacto: abenetucci@tierradelfuego.gov.ar – invilla@tierradelfuego.gov.ar

OBJETIVOS

Generales

- Realizar vigilancia epidemiológica de enfermedades prevenibles.
- Realizar vigilancia de los ESAVI.
- Alcanzar el mayor porcentaje posible en la cobertura de vacunación.
- Capacitar a los equipos de salud, en recomendaciones.
- Actualizar las capacitaciones de registro.
- Reducir los ESAVI.
- Asegurar capacitación para el personal encargado de la mantención de la cadena de frío.
- Supervisar:
 - Relevamiento en la cantidad y el estado de los insumos y equipamientos.
 - Supervisión de los vacunatorios de los centros de salud públicos y la cámara del HRRG y HRU.
 - Gestionar los insumos inmunobiológicos y descartables.
 - Gestionar capacitaciones para la conservación de cadenas de frío.
 - Mantenimiento y revisión de los equipamientos de los vacunatorios.
- Elaborar estrategias intersectoriales de promoción y continuidad en calendarios de vacunación.

- Implementar campañas nacionales de vacunación. Difundir recomendaciones.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y República Argentina

PRESTACIONES

El programa le otorga a los beneficiarios del mismo, la administración de todas las vacunas que se encuentran en el calendario nacional de manera gratuita, a su vez el seguimiento médico correspondiente por los posibles ESAVI.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde Nación son enviados los insumos correspondientes a cada Provincia. Los mismos son calculados dependiendo de la población objetivo a vacunar, el mismo es distinto para cada vacuna.

El envío es de manera trimestral y el mismo es de un 20% de la población objetivo total. Por ej. La población objetivo de la vacuna antigripal es un 95% del total de la población en Tierra del Fuego.

NORMATIVA

Ley N° 22.909 y N° 27.491

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

PLANES DE CAPACITACION

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Desarrollo Productivo Y Pyme

Responsable: Carolina Hernandez

Contacto: Cahernande@Tierradelfuego.Gov.Ar

DIAGNOSTICO

Necesidad de formación, formalización y acceso a canales formales de producción y comercialización de sectores productivos vulnerables socio-económicamente.

OBJETIVOS

General:

Formación de capacidades técnico – productivas orientadas al desarrollo de los actores y de los diferentes emprendimientos productivos.

Específicos

- Visibilización del actor productivo.
- Valorización del producto local.
- Certificación de competencias.
- Herramientas de mejora productiva, tecnológica y de gestión.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Actualización/ clarificación de requisitos normativos: Identificación, revisión, actualización y difusión con los actores.

Gestión sostenible de los Recursos Naturales.

Mayor producción y agregado de valor.

Enfoque de Cadena de Valor: Mirada de los actores productivos como parte de un entramado productivo complejo que necesita conectarse.

El programa incluye la realización de talleres presenciales, virtuales quincenales y asistencia técnica en campo de manera cotidiana.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Pequeños productores de toda la Provincia

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Talleres presenciales, virtuales y asistencia técnica en campo de acuerdo a las necesidades sectoriales relevadas y planificadas colaborativamente con los actores de los diferentes sectores productivos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Desarrollarse en el sector productivo.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley de Ministerio N° 1301.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional: Consejo Federal de Inversiones (CFI); Interjurisdiccional: Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP); Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME y áreas sectoriales de desarrollo agropecuario, desarrollo forestal, desarrollo minero, PyME

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

PROGRAMA SOLIDARIO SOSTENER TRABAJO UOCRA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Empleo Y Formación Laboral

Responsable: Lic. Karina Fernández

Contacto: kfernandez@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

En virtud de la rigurosidad del clima invernal que impera en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, durante los meses de junio a septiembre, se imposibilitan las actividades de construcción lo que ocasiona el descenso abrupto de la actividad que afecta el trabajo asalariado del sector, ocasionando la pérdida estacional de empleos. Ante esta situación, el Gobierno Provincial promueve políticas activas en materia de empleo, que coadyuven a sostener los ingresos de lxs trabajadores y las condiciones dignas de subsistencia a través del diseño y ejecución de herramientas que inyecten recursos en los grupos que sufren la vulnerabilidad.

OBJETIVOS

General:

Fortalecer la situación económica de trabajadores del área de la construcción durante los meses en los que se prolonga la veda invernal en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Tierra del Fuego, AelAS.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de beneficio económico.

Lxs beneficiarixs perciben una ayuda económica no remunerativa, mensual, nominal, que se le brindan durante la época de la veda invernal. Este programa de sostenimiento del empleo para personal de la construcción se encuentra comprendido en la Ley Nacional N° 22.250 y se circunscribe al período comprendido entre los meses de junio a septiembre, únicamente. El beneficio consiste en el otorgamiento mensual de un subsidio económico individual no remunerativo consistente en la suma de \$4500,00. Es importante destacar que durante el año 2020, en el contexto de la pandemia a nivel mundial por Covid-19, el fortalecimiento económico se realizó de mayo a septiembre.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores en el rubro de la construcción que se ven perjudicadxs por la disminución del trabajo durante la veda invernal, dadas las condiciones climáticas desfavorables que se presentan en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Otorgamiento de una ayuda económica no remunerativa, mensual, nominal consistente en la suma de pesos cuatro mil con 00/100 (\$4500,00) durante la época de la veda invernal.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Trabajadores de la construcción que tengan su Registración emitida por el Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción.

Que acrediten como mínimo 2 años de residencia ininterrumpida en la Provincia. Que se encuentren desocupadxs a la fecha de la solicitud.

Estar incluidx en el listado que mediante nota formal deberá presentar la Unión Obrera de la construcción de la República Argentina UOCRA ante el Ministerio de Trabajo y Empleo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Trabajo y Empleo- Secretaría de Empleo y Formación Laboral.

PROGRAMA DE CAPACITACION Y EMPLEO EN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Empleo Y Formación Laboral

Responsable: Lic. Karina Fernández

Contacto: kfernandez@tierradelfuego.gov.ar

DIAGNOSTICO

Al finalizar el “Programa de Capacitación y Mejoramiento de la Empleabilidad” y ante la necesidad de articular un nuevo programa que, con similares características, que preserve el sentido social y solidario que brinde herramientas a los beneficiarixs para que aumenten sus posibilidades de obtener un trabajo digno mediante capacitaciones y entrenamientos laborales, se crea el actual Programa de Capacitación y Empleo.

OBJETIVOS

General:

Facilitar capacitación y/o entrenamiento laboral para personas que se encuentren incluidas en la población laboralmente activa, permitiendo su acceso al desarrollo de habilidades y competencias en oficios y/o disciplinas de distinta índole, con el objeto de incrementar sus posibilidades de obtener a futuro un trabajo digno.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Tierra del Fuego, AelAS.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación en oficios

Estímulo económico

El Programa otorga un estímulo económico para la realización de capacitación en oficios que contribuya a la inclusión social de personas desempleadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Personas desempleadas, menores de 60 años de edad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

-Ser desempleadx.

-Ser menor de 60 años de edad al momento de otorgarse el alta.

-Contar con una residencia mínima de 3 (tres) años ininterrumpida en la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S.

Localización: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

NORMATIVA

Decreto Provincial N° 804/12.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Trabajo y Empleo a través de la Secretaría de Empleo y Formación Laboral.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO LABORAL - PEL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaria: Secretaria De Empleo Y Formación Laboral

Responsable: Lic. Karina Fernández

Contacto: kfernandez@tierradelfuego.gov.ar

OBJETIVO

General:

Fomentar el empleo y capacitación en Administración Pública, organismos no gubernamentales y otros.

LOCALIZACION

Provincia de Tierra del Fuego, AelAS.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

En cuanto a la problemática a abordar, mediante el Programa de entrenamiento laboral destinado a la capacitación y el entrenamiento de personas desempleadas en edad laboralmente activas que les permita adquirir habilidades y competencias en diferentes oficios y disciplinas facilitando sus posibilidades de acceso a un empleo.

Este programa permite, mediante un proceso de aprendizaje práctico, desarrollado en ambientes laborales concretos, que lxs fueguinxs que se encuentran en situación de desempleo puedan mejorar sus condiciones de empleabilidad, fortaleciendo sus posibilidades de inserción laboral genuina.

POBLACION DESTINATARIA

Personas desempleadas, mayores de 18 años, con residencia mínima ininterrumpida de 2 años en la Provincia de Tierra del Fuego.

MODALIDAD DE EJECUCION

Beneficio económico no remunerativo consistente en la suma mensual de \$4000, prestando servicios en la administración pública, durante 3 hs. diarias, cuatro veces por

semana.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En cuanto a los requisitos de acceso cabe aclarar que el presente Programa se encuentra cerrado a futuras inscripciones, contando en la actualidad solo con 2 beneficiarios.

NORMATIVA

Decreto Provincial N° 2979/2009.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN TERRITORIO

Ministerio de Trabajo y Empleo a través de la secretaria.